

## **HECHO RELEVANTE**

La Agencia Tributaria, por medio de la Oficina Nacional de Inspección, ha notificado a la Sociedad, con fecha 3 de marzo de 2005, los Acuerdos de liquidación correspondientes a las Actas levantadas por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001.

La Sociedad manifestó su disconformidad con base en las alegaciones presentadas que se refieren, fundamentalmente, a la discrepancia en la aplicación del factor de agotamiento, lo que ha dado lugar a una liquidación tributaria por un importe total de 2,5 millones de euros, intereses de demora incluidos.

No obstante, la Inspección ha considerado que no se aprecia la existencia de dolo, culpa o negligencia necesarios para tipificar la conducta como sancionable, pudiendo considerarse que existe una interpretación dudosa o no pacífica de la norma tributaria.

La Sociedad interpondrá la correspondiente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Madrid, 9 de marzo de 2005.